



5-1060

No: 05-2-2021-015809

Medellín

12/05/2021 4:32:17 p. m.

Doctor  
Jorge Antonio Londoño  
Subdirector del Centro de la Innovación,  
la Agroindustria y la Aviación  
SENA Regional Antioquia  
Rionegro

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciado doctor Londoño:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 9-2021-006166 recibido el 10/05/2021, nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo con el cuadro del Plan de contratación, con un total de 4 contratos autorizados (Formación Titulada y/o Complementaria, en los programas del área de Agropecuaria y Agroindustria) por valor total de \$106.080.000. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2021, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 22 de diciembre 2021, de acuerdo con la Resolución 1-11403 del 9 de noviembre de 2020, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por JUAN  
FELIPE RENDÓN  
OCHOA  
Juan Felipe Rendón Ochoa  
Director Regional

NIS: 2021-02-127255

Revisión Curricular: Janeth Martinez *Janeth Martinez J.*

Aprobó: Juan Carlos Montoya *Juan C. Montoya*

Proyectó: Diana Molina

**Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia**

**Calle 51 No. 57 - 70 Piso 10 - Medellín - PBX (57 4) 5760000**

**www.sena.edu.co**

**SENAComunica**



Certificado No.  
SC-CER339681-1



Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



## AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

### CONSIDERANDO

Que el Centro de la Innovación, la agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales) de carácter temporal, de **Cuatro (04)** instructores relacionados con la formación profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

|                                           |                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción breve de la solicitud:</b> | Contratación de Instructores para el área Agropecuaria y Agroindustria.                                                                                                           |
| <b>Cantidad de contratos:</b>             | Cuatro (04)                                                                                                                                                                       |
| <b>Valor total de la contratación:</b>    | Ciento Seis Millones Ochenta Mil Pesos MCTE (\$ 106.080.000)                                                                                                                      |
| <b>CDP:</b>                               | 7821 del 20 de enero de 2021.                                                                                                                                                     |
| <b>Rubro:</b>                             | C-3603-1300-14-0-3603025-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación profesional del Sena nacional |
| <b>Radicado - NIS</b>                     |                                                                                                                                                                                   |

  
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA  
Director Regional

Firmado  
digitalmente  
por JUAN  
FELIPE RENDÓN

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
**Director Regional Antioquia SENA**

Vo.Bo. Jorge Antonio Londoño, Subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación 

Proyectó: Marisol Dávila Sánchez – Centro de Formación.

Revisó: Carlos Mario Álvarez Martínez - Apoyo Jurídico del Centro.



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

### EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

#### CONSIDERANDO

Que Subdirección del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **Cuatro (04)** instructores para ejecutar siguiente objeto igual: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Agropecuaria y Agroindustria, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el subdirector del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación en los estudios previos, y la asignación presupuestal, respaldado por el **CDP 7821 del 20 de enero de 2021**; es procedente otorgar la autorización solicitada, con el fin de satisfacer la necesidad arriba mencionada.

En consecuencia, la dirección Regional de la Regional Antioquia.

#### AUTORIZA

Al Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación a contratar los servicios de **Cuatro (04)** instructores con el siguiente objeto igual: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Agropecuaria y Agroindustria, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.

Dada en Medellín, 10 de mayo de 2021.

Firmado  
digitalmente  
por JUAN  
FELIPE  
RENDÓN

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
Director Regional

Vo.Bo. Jorge Antonio Londoño, Subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.

Proyectó: Marisol Dávila Sánchez – Centro de Formación.

Revisó: Carlos Mario Álvarez Martínez - Apoyo Jurídico del Centro.



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE**  
**EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de la innovación la Agroindustria y la Aviación, requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de **Cuatro (04)** instructores para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de la innovación la Agroindustria y la Aviación; y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro, para ejecutar el siguiente objeto: “Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Agropecuaria y Agroindustria, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación”, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 10 días del mayo de 2021

  
Firmado  
digitalmente  
por JUAN FELIPE  
RENDÓN  
OCHOA

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
**Director Regional Antioquia SENA**

Vo.Bo. Jorge Antonio Londoño, Subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.

Vo.Bo. Pedro Luis Hincapié Velez, Coordinador grupo Regional de Gestión del Talento Humano.

Proyectó: Marisol Dávila Sánchez – Centro de Formación.

Revisó: Carlos Mario Álvarez Martínez - Apoyo Jurídico del Centro.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



| <b>MEMORANDO DE CONTRATACIÓN<br/>SENA REGIONAL ANTIOQUIA</b>                                                                                                                                                                                      |                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>                                                                                                                                                                                   | Regional Antioquia, Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación |
| <b>Descripción breve de la solicitud:</b>                                                                                                                                                                                                         | Contratación de Instructores para el área Agropecuaria y Agroindustria.     |
| <b>Tipo de formación o programa:</b>                                                                                                                                                                                                              | Formación regular en el área Agropecuaria                                   |
| <b>Cantidad de contratos:</b>                                                                                                                                                                                                                     | Cuatro <u>(04)</u>                                                          |
| <b>Valor total de la contratación:</b>                                                                                                                                                                                                            | Ciento Seis Millones Ochenta Mil Pesos MCTE (\$ 106.080.000)                |
| <b>CDP:</b>                                                                                                                                                                                                                                       | 7821 del 20 de enero de 2021,                                               |
| Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente. |                                                                             |

**JORGE ANTONIO LONDOÑO  
SUBDIRECTOR DE CENTRO**



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**FORMATO ESTUDIO PREVIO**  
**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE**  
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                  | Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Agropecuaria y Agroindustria, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de este documento y el anexo 2 – Plan de contratación instructores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de este documento y el anexo 2 – Plan de contratación instructores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | <p>Se fija como valor total la suma <b>CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$ 106.080.000)</b></p> <p>Esta suma será pagada por el SENA a <b>CUATRO (04)</b> contratistas en mensualidades vencidas hasta de <b>TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.900.000)</b> cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7 de este documento, el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores publicada en los lineamientos operativos del PLAN DE ACCIÓN 2020.</p> |
| <b>PLAZO:</b>                   | Hasta <b>Seis (06) meses y Veinticuatro (24) días</b> calendario, sin superar el calendario académico de formación profesional para la vigencia 2021, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | El domicilio contractual principal será en el municipio de Rionegro, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, además de los municipios de: La Ceja, Guarne, El Retiro, El santuario, Marinilla, El Carmen de Viboral, La Unión, San Vicente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | La supervisor del contrato estará a cargo del servidor público de planta del centro de la innovación la agroindustria y la aviación que designe por escrito el subdirector del centro, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>      | Subdirector del Centro Ordenador del Gasto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

La transformación generada por la alineación de nuevas tecnologías, conlleva al fortalecimiento en las competencias de los trabajadores y esto obliga a la Institución a generar propuestas de formación pertinentes que atiendan las necesidades específicas de cada región según su vocación económica, para que las empresas mejoren su posicionamiento en los mercados y se puedan ampliar las posibilidades de mejoramiento social, económico y productivo del país.

“Con lo anterior, y teniendo en cuenta los pilares del Plan Estratégico 2018-2022 que orientan todo el accionar del SENA hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país como ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, del gobierno se presentan los siguientes lineamientos:

- Doble Titulación: el SENA viene trabajando en el rediseño del programa, de forma articulada con el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional. Para 2019 esperamos tener lista la nueva estrategia con el fin de garantizarles a nuestros jóvenes inclusión productiva, con vocación productiva en las regiones.
- Sistema Nacional de Cualificaciones: el SENA participa en su creación e implementación, el cual busca –para facilitar la coordinación efectiva de la institucionalidad para promover la articulación entre educación formal y formación profesional–, que responda a su vez a las necesidades del mercado de trabajo, la productividad y el desarrollo social del país.
- Transformación empresarial: con el fin de aportar a la productividad y competitividad del país, el SENA le apuesta al impulso de la cuarta revolución industrial para jalonar la modernización productiva de las empresas del país.
- El SENA como brazo operativo de la Economía Naranja: la entidad se compromete a fortalecer la calidad y pertinencia de sus programas de formación, de cara a la empleabilidad, el emprendimiento y las últimas tendencias para el fortalecimiento de la economía naranja en el país.”

Es así como, en un contexto de competitividad empresarial, el SENA en su misión, tiene la responsabilidad de formar talento humano altamente calificado, con un enfoque integral, en el cual se establece el fortalecimiento de competencias tanto técnicas como humanas. En esta perspectiva,



la formación profesional es más exigente y debe contar con un enfoque que permita estar atentos para atender lo económico y lo social, que fortalezca las habilidades, destrezas y hábitos necesarios para fortalecer la formación para las nuevas competencias laborales requeridas, con la generación de capacidades para el autoaprendizaje, el avance hacia el conocimiento tecnológico, organizativo y con valores éticos.

De esta manera, la formación del SENA hace un gran aporte al tejido empresarial, atiende las necesidades de formación específicas, apoya la innovación y el desarrollo tecnológico, lo que permite influir de manera positiva en los factores de mejoramiento de la competitividad, mediante programas diferenciados y de cobertura nacional con enfoque de cadena de productividad.

Por su parte, el Oriente antioqueño es una región que cuenta con un total de 23 municipios divididos en cuatro subregiones: Páramo, Bosques, Embalses y Altiplano, cada una con sus potencialidades para el desarrollo de diferentes actividades, con un total de 67.585 habitantes (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2020). Segunda región de mayor importancia económica para el Departamento, caracterizada por el desempeño productivo en diferentes actividades del sector primario, secundario y terciario. Con gran potencial de crecimiento dada por la amplia oferta paisajística y turística de los municipios y por sus variados climas.

Con lo anterior, el Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" (2018) y teniendo en cuenta los planes de desarrollo de los diferentes municipios de la subregión, en procura del cumplimiento de los objetivos que aporten beneficios al tejido empresarial y a la empleabilidad, entre otros, amplía la cobertura y mejora la calidad de la formación mediante oferta educativa tanto titulada como complementaria y continúa fortaleciendo, adecuando y desarrollando potencialidades institucionales que den respuesta a las nuevas demandas y retos que imponen las dinámicas de la región. En la actualidad atiende un número de aprendices en Formación Titulada que a la fecha asciende a 11.902 y 41.989 en cursos especiales y eventos. La atención a esta población se realiza mediante 2 sedes centrales en Rionegro y subsedes en los Municipios de El Carmen de Viboral, Guarne, El Retiro, La Ceja, Sonsón, Guatapé y un Tecnoparque en el Municipio de Rionegro.

Las áreas de atención se resumen así:

- Industria (mantenimientos eléctrico y electrónico, de equipos de cómputo, electromecánico, industrial, refrigeración) y Línea de Aviones.
- Agroindustria (Lácteos, cárnicos, fruver, alimentos)
- Agropecuaria (producción agrícola, cultivo de flores, cultivo de aromáticas y medicinales, guadua, agricultura orgánica)
- Turismo y gastronomía (guianza, cocina, mesa y bar, recreación),
- Gestión y desarrollo empresarial (logística, gestión de negocios, mercadeo, recursos humanos, ventas, gobierno local, gestión administrativa, contabilidad y finanzas, gestión empresarial).



Por lo anterior y dando cumplimiento a la actividad misional del SENA, que busca cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, el Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación mediante sus programas de formación titulada (auxiliares, operarios, técnicos, tecnólogos) garantiza esta labor en toda la región a la cual atiende, propiciado el desarrollo del tejido empresarial así como mejorando las condiciones de acceso al trabajo decente de sus egresados, incrementando los niveles de competitividad de esta importante región del departamento la cual se caracteriza por su diversidad de actividades económicas y el gran desarrollo de sectores industriales y de servicios, motivo por el cual el centro de formación requiere contar con profesionales de las diferentes áreas del conocimiento que le permitan brindar oportunidades de formación a los habitantes de la región y responder con criterios de pertinencia y calidad a los requerimientos de los diferentes sectores empresariales de la misma.

En concordancia con lo anterior el centro durante el 2020 realizó oferta educativa de 123 grupos (Operarios, Auxiliares, Técnicos, Tecnólogos, Especializaciones Tecnológicas).

Metas de formación establecidas para el 2021

|                      | TOTAL META | META CUPOS<br>NUEVOS | CUPOS QUE<br>PASAN 2020 |
|----------------------|------------|----------------------|-------------------------|
| TECNÓLOGO PRESENCIAL | 4450       | 901                  | 3549                    |
| TECNÓLOGO VIRTUAL    | 1183       | 1123                 | 60                      |
| TÉCNICO PRESENCIAL   | 1047       | 516                  | 531                     |
| TÉCNICO VIRTUAL      | 500        | 500                  | 0                       |
| OPERARIO             | 835        | 588                  | 247                     |
| AUXILIAR             | 240        | 217                  | 23                      |

Para dar cumplimiento de esta meta, el Centro de formación realizó el estudio de insuficiencia y la programación de instructores de planta, prioritariamente en formación titulada, posteriormente se identificaron las necesidades de contratación de instructores según los programas a Orientar, los que pasa de vigencia y las proyecciones de grupos nuevos para el 2021.

En consecuencia, se evidenció la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación Titulada y/o complementaria presencial tal como se puede establecer en el Plan Operativo Anual. La contratación de instructores será por un promedio de 160 horas mensuales, las tarifas de los honorarios para la contratación se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo “ Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas



en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes”

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Así mismo, el Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020”.

Para efecto de la contratación, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, Regional Antioquia tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el **CDP 7821 del 20 de enero de 2021**. para atender esta contratación.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Planear las actividades de aprendizaje a orientar tomando como referencia lo establecido en el procedimiento de Desarrollo Curricular GFPI-G-012
2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y el reporte de deserción de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y que hayan manifestado su deseo de no continuar en el proceso de formación
3. Ejecutar el desarrollo de las actividades de aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la Guía de aprendizaje, y en la Guía para desarrollar los procesos formativos GFPI-G-013 y emitir los juicios evaluativos respectivos al proceso de formación.
4. Realizar Seguimiento a etapa productiva de acuerdo con cada una de las alternativas establecidas en el reglamento del aprendiz SENA
5. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.



6. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje-GFPI-G-014 publicada en la plataforma compromiso.
7. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación, elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación
8. Ser partícipe activo de los grupos y/o semilleros de investigación del Centro.
9. La Subdirección de Centro del Centro de Formación deberá en la vigencia promover los procesos necesarios para la certificación de instructores en la norma de competencia “Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo” en coordinación con el Sistema Nacional de Formación para el trabajo, con el objeto de garantizar la idoneidad del instructor, de acuerdo con lineamientos de la Dirección General.
10. Usar los elementos de protección personal cuando ello fuere necesario según la actividad desarrollada por el contratista y prendas de vestir adecuadas acorde a la formación objeto del contrato de acuerdo con los lineamientos institucionales.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

| PROGRAMA                                                      | NIVEL FORMACIÓN                                                                                                                                        | EXPERIENCIA                                                                            | OBJETO                                                                                                     | NO. CONTRATOS |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| TECNÓLOGO PRODUCCIÓN AGRÍCOLA<br>CÓDIGO 722123<br>VERSIÓN 101 | El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por:<br>Ingeniero agrónomo,<br>Ingenieros agrícolas,<br>Ingenieros ambientales, | Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión (un tiempo genérico | Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria | 1             |



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|                                                                                  | Tecnólogo en producción agrícola o en riego y drenaje y manejo de suelos o mecanización agrícola, Administrador de empresas, Tecnólogo en Administración agropecuaria, Contador con enfoque agropecuario. | para todos los perfiles requeridos) Especialista o experto                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | presencial y/o no presencial, en los programas del área de Agropecuaria y Agroindustria, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.                                                                                                            |   |
| TECNÓLOGO DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES<br>CÓDIGO: 222203<br>VERSIÓN: 100     | El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros Ambientales, Ingenieros forestales, Ingenieros Agrícolas, y/o Técnicos Profesionales o Tecnólogos de áreas afines. | Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en Gestión Ambiental o experto en diagnóstico ambiental de los recursos naturales renovables, evaluación de impacto ambiental, elaboración de planes de manejo ambiental, zonificación ambiental de ecosistemas renovables, manejo y conservación de los recursos naturales renovables. | Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Agropecuaria y Agroindustria, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación. | 1 |
| TECNÓLOGO DE GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS<br>CÓDIGO: 723105<br>VERSIÓN: 102 | El programa requiere de un equipo de instructores conformado por: Administrador de empresas énfasis agropecuario. Contador énfasis agropecuario Ingenieros agrícolas o                                    | Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión 6 meses como docente en el área específica.                                                                                                                                                                                                                                                          | Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del                                                                                                      | 1 |



|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|                                                                             | ingenieros ambientales<br>Economista énfasis agropecuario.<br>Ingenieros agrónomos<br>Médico veterinario o zootecnista<br>Tecnólogo en administración agropecuaria, en producción agrícola o en producción pecuaria.                                                                                                             |                                                                                                                                 | área de Agropecuaria y Agroindustria, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.                                                                                                                                                               |   |
| TECNÓLOGO PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA<br>CÓDIGO: 722143<br>VERSIÓN: 1 | El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por:<br>Ingenieros Agrónomos<br>Médico Veterinarios y/o Zootecnista.<br>Biólogos<br>Ingenieros de Alimentos<br>Ingenieros Agroecólogo<br>Administrador de Empresas Agropecuarias<br>Ingeniero Agrícola<br>Tecnólogo en producción Agropecuaria Ecológica. | Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión<br>Especialista con experiencia en producción Agroecológica. | Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Agropecuaria y Agroindustria, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación. | 1 |
| TOTAL NUMERO DE INSTRUCTORES                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                    | 4 |

## 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual principal será en el municipio de Rionegro, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, además de los municipios de La Ceja, Guarne, El Retiro, El Santuario, Marinilla, El Carmen de Viboral, La Unión y San Vicente.

## 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## 7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la



formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de tarifas contratación de instructores contenida en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2021. Para esta contratación, se determinó como valor total la suma **CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$ 106.080.000)**

Esta suma será pagada por el SENA a **CUATRO (04)** contratistas en mensualidades vencidas hasta de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.900.000)** cada uno, y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2021 publicada en los lineamientos operativos del **Plan Anual de Adquisiciones**

| NÚMERO DE CONTRATOS | PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES ) | VALOR MENSUAL | VALOR TOTAL           |
|---------------------|-----------------------------|---------------|-----------------------|
| 4                   | 6.8                         | \$ 3.900.000  | <b>\$ 106.080.000</b> |
| VALOR TOTAL         |                             |               | <b>\$ 106.080.000</b> |

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**ESPACIO EN BLACO**



| ANEXO MATRIZ DE RIESGOS<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |         |         |           |              |                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                         |              |             |                       |              |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                            |                                 |                |                       |             |                                    |                                            |                                             |                                                  |                                                                                                       |                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|-----------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|-----------------------|--------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|-----------------------|-------------|------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| N°                                                                                         | CLASE   | FUENTE  | ETAPA     | TIPO         | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)                                                                                                                                                   | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                                                                                                                                                | PROBABILIDAD | IMPACTO     | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA    | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                          | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS                                                                                                                                                                                                  | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |                |                       |             | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISION                                                                                  |                                                                             |
|                                                                                            |         |         |           |              |                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                         |              |             |                       |              |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                            | PROBABILIDAD                    | IMPACTO        | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA   |                                    |                                            |                                             |                                                  | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?                                                                        | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?                                                       |
| 1                                                                                          | GENERAL | INTERNA | EJECUCION | REGULATORIOS | EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD                                                                                                      | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION a las medidas de austeridad del gasto público (artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.) | RARO         | MAYOR       | 5                     | RIESGO MEDIO | SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA | PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.                                                       | RARO                            | INSIGNIFICANTE | 2                     | RIESGO BAJO | X                                  | ORDENADO R DEL GASTO                       | EJECUCIÓN                                   | LIQUIDACIÓN                                      | DE MANERA PERMANENT E EN CADA CONTRATACIÓN                                                            | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANSTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES |
|                                                                                            |         |         |           |              | SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD                                             | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL                                                                                                                                                           | RARO         | CATATROFICO | 6                     | RIESGO ALTO  | COMITÉ DE SELECCIÓN                             | VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORÍA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.                                                                                                                             | RARO                            | INSIGNIFICANTE | 2                     | RIESGO BAJO | X                                  | ORDENADO R DEL GASTO                       | EJECUCIÓN                                   | LIQUIDACIÓN                                      | ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO                                                           | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANSTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES |
|                                                                                            |         |         |           |              | INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.                                                                                                                                                 | RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SCIAL INTEGRAL                                                                    | RARO         | CATATROFICO | 6                     | RIESGO ALTO  | SUPERVISOR DE CONTRATO                          | SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO | RARO                            | INSIGNIFICANTE | 2                     | RIESGO BAJO | X                                  | ORDENADO R DEL GASTO                       | EJECUCIÓN                                   | LIQUIDACIÓN                                      | HACIENDO SEGUIMIENTO O PERMANETE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                          | MENSUALMENTE                                                                |
|                                                                                            |         |         |           |              | DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DELCONTRATISTA. | RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR                                                                                                                           | IMPROBABLE   | CATATROFICO | 7                     | RIESGO ALTO  | SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN | VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUMIENTO.                                                                                                                   | RARO                            | INSIGNIFICANTE | 2                     | RIESGO BAJO | X                                  | ORDENADO R DEL GASTO                       | EJECUCIÓN                                   | LIQUIDACIÓN                                      | OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL. | AL INICIO DE CADA VIGENCIA                                                  |
| 2                                                                                          |         |         | EJECUCION | OPERACIONAL  | EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                         | RARO         | MAYOR       | 5                     | RIESGO MEDIO | COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS               | BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.                                                                                                                                                                       | RARO                            | INSIGNIFICANTE | 2                     | RIESGO BAJO |                                    | ORDENADO R DEL GASTO                       | EJECUCIÓN                                   | LIQUIDACIÓN                                      | INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL                                                                             | UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.                                     |



#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: El servidor público de planta del centro de la innovación la agroindustria y la aviación que designe por escrito el subdirector del centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

#### **14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

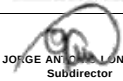
Se expide en Rionegro Antioquia, a los 10 días del mes de mayo de 2021

**JORGE ANTONIO LONDOÑO**

**Subdirector Centro de la Innovación, La Agroindustria y la Aviación**

Proyectó: Marisol Dávila Sánchez – Centro de Formación.

Revisó: Carlos Mario Álvarez Martínez - Apoyo Jurídico del Centro.

| PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                            |                               |              |                                          |                                                              |                                                                    |                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| EL DIRECTOR REGIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                            |                               |              |                                          |                                                              |                                                                    |                                         |
| En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones Nos. 02331 del 23 de diciembre de 2013, 018 y 019 del 8 de enero de 2014. |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                            |                               |              |                                          |                                                              |                                                                    |                                         |
| CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                            |                               |              |                                          |                                                              |                                                                    |                                         |
| CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                            |                               |              |                                          |                                                              |                                                                    |                                         |
| Nota: En este formato de autorización podrá relacionarse un máximo de 5 objetos contractuales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                            |                               |              |                                          |                                                              |                                                                    |                                         |
| FECHA: 10/05/2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                            |                               |              |                                          |                                                              |                                                                    |                                         |
| No. ITEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | OBJETO CONTRACTUAL                                                                                                                                                                                                                                                 | CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NÚMERO DE CONTRATISTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CONTRATO                                                                   |                               |              | VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo) | VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL (Colocar SI ó NO) |                                                                    |                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                    | OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NIVEL DE FORMACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | MESES EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES                                              | PLAZO DE EJECUCIÓN (En meses) | VALOR MES    |                                          | ¿Inexistencia de personal certificada?                       | ¿Está debidamente justificada la contratación con objetos iguales? | ¿Cuenta con concepto técnico favorable? |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Agropecuaria y Agroindustria, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación. | 1. Planear las actividades de aprendizaje a orientar tomando como referencia lo establecido en el procedimiento de Desarrollo Curricular GFPI-G-012<br>2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y el reporte de deserción de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y que hayan manifestado su deseo de no continuar en el proceso de formación<br>3. Ejecutar el desarrollo de las actividades de aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la Guía de aprendizaje, y en la Guía para desarrollar los procesos formativos GFPI-G-013 y emitir los juicios evaluativos respectivos al proceso de formación. | <b>GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS</b><br><b>CÓDIGO 723105</b><br><b>VERSIÓN 102</b><br>El programa requiere de un equipo de instructores conformado por:<br>Administrador de empresas énfasis agropecuario.<br>Contador énfasis agropecuario<br>Ingenieros agrícolas o ingenieros ambientales<br>Economista énfasis agropecuario.<br>Ingenieros agrónomos<br>Médico veterinario o zootecnista<br>Tecnólogo en administración agropecuaria, en producción agrícola o en producción pecuaria. | Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión<br>6 meses como docente en el área específica                                                                                                                                                                                                                                                          | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Con base a la necesidad descrita en el punto No. 1 de los Estudios Previos | 6.8                           | \$ 3.900.000 | \$ 26.520.000                            | SI                                                           | SI                                                                 |                                         |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Agropecuaria y Agroindustria, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación. | 1. Planear las actividades de aprendizaje a orientar tomando como referencia lo establecido en el procedimiento de Desarrollo Curricular GFPI-G-012<br>2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y el reporte de deserción de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y que hayan manifestado su deseo de no continuar en el proceso de formación<br>3. Ejecutar el desarrollo de las actividades de aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la Guía de aprendizaje, y en la Guía para desarrollar los procesos formativos GFPI-G-013 y emitir los juicios evaluativos respectivos al proceso de formación. | <b>TECNÓLOGO PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA</b><br><b>CÓDIGO 722143</b><br><b>VERSIÓN 1</b><br>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por:<br>Ingenieros Agrónomos<br>Médico Veterinarios y/o Zootecnista.<br>Biólogos<br>Ingenieros de Alimentos<br>Ingenieros Agroecólogo<br>Administrador de Empresas Agropecuarias<br>Ingeniero Agrícola<br>Tecnólogo en producción Agropecuaria Ecológica                                                              | Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión<br>Especialista con experiencia en producción Agroecológica                                                                                                                                                                                                                                            | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Con base a la necesidad descrita en el punto No. 1 de los Estudios Previos | 6.8                           | \$ 3.900.000 | \$ 26.520.000                            | SI                                                           | SI                                                                 |                                         |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Agropecuaria y Agroindustria, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación. | 1. Planear las actividades de aprendizaje a orientar tomando como referencia lo establecido en el procedimiento de Desarrollo Curricular GFPI-G-012<br>2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y el reporte de deserción de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y que hayan manifestado su deseo de no continuar en el proceso de formación<br>3. Ejecutar el desarrollo de las actividades de aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la Guía de aprendizaje, y en la Guía para desarrollar los procesos formativos GFPI-G-013 y emitir los juicios evaluativos respectivos al proceso de formación. | <b>TECNÓLOGO GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES</b><br><b>CÓDIGO 222203</b><br><b>VERSIÓN 100</b><br>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por:<br>Ingenieros Ambientales<br>Ingenieros forestales<br>Ingenieros Agrícolas, y/o Técnicos Profesionales o Tecnólogos de áreas afines                                                                                                                                                                                | Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión<br>Especialista en Gestión Ambiental o experto en diagnóstico ambiental de los recursos naturales renovables, evaluación de impacto ambiental, elaboración de planes de manejo ambiental, zonificación ambiental de ecosistemas renovables, manejo y conservación de los recursos naturales renovables | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Con base a la necesidad descrita en el punto No. 1 de los Estudios Previos | 6.8                           | \$ 3.900.000 | \$ 26.520.000                            | SI                                                           | SI                                                                 |                                         |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Agropecuaria y Agroindustria, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación  | 1. Planear las actividades de aprendizaje a orientar tomando como referencia lo establecido en el procedimiento de Desarrollo Curricular GFPI-G-012<br>2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y el reporte de deserción de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y que hayan manifestado su deseo de no continuar en el proceso de formación<br>3. Ejecutar el desarrollo de las actividades de aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la Guía de aprendizaje, y en la Guía para desarrollar los procesos formativos GFPI-G-013 y emitir los juicios evaluativos respectivos al proceso de formación. | <b>TECNÓLOGO PRODUCCIÓN AGRÍCOLA</b><br><b>CÓDIGO 722123</b><br><b>VERSIÓN 101</b><br>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por:<br>Ingeniero agrónomo, Ingenieros agrícolas, Ingenieros ambientales, Tecnólogo en producción agrícola o en riego y drenaje y manejo de suelos o mecanización agrícola, Administrador de empresas, Tecnólogo en Administración agropecuaria, Contador con enfoque agropecuario.                                               | Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión<br>(un tiempo genérico para todos los perfiles requeridos) Especialista o experto                                                                                                                                                                                                                      | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | La descrita en los Estudios Previos numeral 1 de dicho documento.          | 6.8                           | \$ 3.900.000 | \$ 26.520.000                            | SI                                                           | SI                                                                 |                                         |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$ 106.080.000                                                             |                               |              |                                          |                                                              |                                                                    |                                         |
| <div style="text-align: center;"> <br/> <b>JORGE ANTONIO LONDOÑO</b><br/>           Subdirector         </div>                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                            |                               |              |                                          |                                                              |                                                                    |                                         |
| Nombre y firma del profesional que verifica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Certifica insuficiencia de personal de planta y aprueba la contratación relacionada:<br><br><div style="text-align: right;"> <br/> <b>JUAN CARLOS TENORIO OCHOA</b><br/>           Director Regional         </div> |                                                                            |                               |              |                                          |                                                              |                                                                    |                                         |
| Cargo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                            |                               |              |                                          |                                                              |                                                                    |                                         |



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHavilla

36-02-00-005-950310

2021-04-23-9:32 a. m.

ANA MILENA VILLA CATANO

CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                   |                          |                 |                                                   |                 |                                                                                      |                 |                      |                     |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------|---------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|---------------------|--------------------|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos” |                                                                                                                                                                                   |                          |                 |                                                   |                 |                                                                                      |                 |                      |                     |                    |
| Numero:                                                                                                                                                          | 7821                                                                                                                                                                              | Fecha Registro:          | 2021-01-20      | Unidad / Subunidad ejecutora:                     |                 | 36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA |                 |                      |                     |                    |
| Vigencia Presupuestal                                                                                                                                            | Actual                                                                                                                                                                            | Estado:                  | Con Compromiso  |                                                   |                 | Tipo:                                                                                | Gasto           |                      | Uso Caja Menor      | Ninguno            |
| Valor Inicial:                                                                                                                                                   | 439.725.000,00                                                                                                                                                                    | Valor Total Operaciones: |                 | 106.080.000,00                                    |                 | Valor Actual.:                                                                       | 545.805.000,00  | Saldo x Comprometer: | 106.795.000,00      | Vr. Bloqueado 0,00 |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                   |                          |                 |                                                   |                 |                                                                                      |                 |                      |                     |                    |
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                          |                                                                                                                                                                                   |                          |                 | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |                 |                                                                                      |                 |                      |                     |                    |
| Número:                                                                                                                                                          | 7821                                                                                                                                                                              | Fecha Registro:          | 2021-01-20      | Número:                                           |                 | Modalidad de contratación:                                                           |                 | Tipo de contrato:    |                     |                    |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                   |                          |                 |                                                   |                 |                                                                                      |                 |                      |                     |                    |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                   |                          |                 |                                                   |                 |                                                                                      |                 |                      |                     |                    |
| DEPENDENCIA                                                                                                                                                      | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                                                                                        | FUENTE                   | RECURSO RECURSO | SITUAC.                                           | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL                                                                        | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL         | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO    |
| 950345 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION                                                     | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación                   | 11              | CSF                                               |                 |                                                                                      |                 |                      |                     |                    |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                   |                          |                 |                                                   |                 |                                                                                      |                 |                      |                     |                    |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                   |                          |                 |                                                   |                 |                                                                                      |                 |                      |                     |                    |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                   |                          |                 |                                                   | Total:          | 439.725.000,00                                                                       | 0,00            | 439.725.000,00       | 715.000,00          | 0,00               |

| 950345 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL   | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|-----|-----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
|                                                                                                              |                                                                                                                                                                                   |        |    |     | 2021-04-23      | 0,00          | 106.080.000,00  |                |                     |                 |
|                                                                                                              |                                                                                                                                                                                   |        |    |     | Total:          | 0,00          | 106.080.000,00  | 106.080.000,00 | 106.080.000,00      | 0,00            |

|         |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto: | INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y/O NO PRESENCIAL, EN LOS PROGRAMAS DE LAS ÁREA DE AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIA, EN EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROI |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Firma Responsable



## **CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA  
AVIACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA  
CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en este.

Para mayor constancia se firma en Rionegro Antioquia, a los diez (10) días del mes de mayo de 2021.

---

**JORGE ANTONIO LONDOÑO**

**SUBDIRECTOR DE CENTRO**

Proyectó: Marisol Dávila Sánchez – Centro de Formación.

Revisó: Carlos Mario Álvarez Martínez - Apoyo Jurídico del Centro.



## PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

|                                                                                                                                                                                                                                     |                                            |                                                                                                                                                                 |                                                        |                                                 |                                         |                                                               |                        |                        |                      |                                      |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------------|
| B47 X ✓ fx 5_9503_120 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas de las áreas de agropecuaria y agroindustria, en el |                                            |                                                                                                                                                                 |                                                        |                                                 |                                         |                                                               |                        |                        |                      |                                      |                      |
| A                                                                                                                                                                                                                                   | B                                          |                                                                                                                                                                 | C                                                      | D                                               | E                                       | F                                                             | G                      | H                      | I                    | J                                    | K                    |
| 1 /mensual                                                                                                                                                                                                                          |                                            |                                                                                                                                                                 |                                                        |                                                 |                                         |                                                               |                        |                        |                      |                                      |                      |
| 2                                                                                                                                                                                                                                   |                                            |                                                                                                                                                                 |                                                        |                                                 |                                         |                                                               |                        |                        |                      |                                      |                      |
| 3                                                                                                                                                                                                                                   |                                            |                                                                                                                                                                 |                                                        |                                                 |                                         |                                                               |                        |                        |                      |                                      |                      |
|                                                                                                                                                                                                                                     | Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción                                                                                                                                                     | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Fecha estimada de presentación de ofertas (mes) | Duración estimada del contrato (número) | Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años) | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | ¿Se requiere futuro? |
| 4                                                                                                                                                                                                                                   |                                            |                                                                                                                                                                 |                                                        |                                                 |                                         |                                                               |                        |                        |                      |                                      |                      |
| 40                                                                                                                                                                                                                                  | 80111600                                   | 5_9503_112 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los prog | 1                                                      | 1                                               | 345                                     | 0                                                             | CCE-05                 | 0                      | 42942399,5           | 42942399,5                           |                      |
| 41                                                                                                                                                                                                                                  | 80111600                                   | 5_9503_113 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los prog | 1                                                      | 1                                               | 345                                     | 0                                                             | CCE-05                 | 0                      | 42942399,5           | 42942399,5                           |                      |
| 42                                                                                                                                                                                                                                  | 80111600                                   | 5_9503_114 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los prog | 1                                                      | 1                                               | 345                                     | 0                                                             | CCE-05                 | 0                      | 42942399,5           | 42942399,5                           |                      |
| 43                                                                                                                                                                                                                                  | 80111600                                   | 5_9503_116 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los prog | 1                                                      | 1                                               | 345                                     | 0                                                             | CCE-05                 | 0                      | 42942399,5           | 42942399,5                           |                      |
| 44                                                                                                                                                                                                                                  | 80111600                                   | 5_9503_117 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los prog | 1                                                      | 1                                               | 345                                     | 0                                                             | CCE-05                 | 0                      | 42942399,5           | 42942399,5                           |                      |